



VISTOS:

El Informe N° D00209-2021-COFOPRI-OPP de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° D000717-2021-COFOPRI-OAJ de fecha 22 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31365, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para al Año Fiscal 2022;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la norma precitada, asignándole al Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, la suma ascendente a S/ 202 969 504,00 (DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL para el año fiscal 2022, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, dispone que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad y del Pliego Presupuestal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, y;

De conformidad con lo señalado en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	72 997 902
Gastos de Capital	129 971 602
Total	202 969 504

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Ordinarios	87 473 367
Recursos Directamente Recaudados	3 524 535 111
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	971 602
Total	202 969 504

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2022, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 211 ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.



Artículo 5.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
JORGE LUIS QUEVEDO MERA
DIRECTOR EJECUTIVO – COFOPRI